



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

**INFORME A LA AUTORIDAD
PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE
HACIENDA**

INFORME ANUAL DEL AÑO 2011

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

ENERO DE 2012

INDICE:

	Pág.
1. Aspectos generales	3
1.2. Misión	3
1.3. Visión	4
1.4. Base legal	4
2. Elementos del programa del Tribunal Registral Administrativo	8
2.1. De las acciones estratégicas vinculadas al Plan Nacional de Desarrollo	8
2.2. Prioridades y los principales objetivos estratégicos del Tribunal Registral Administrativo	9
2.2.1. Prioridades institucionales	9
2.2.2. Objetivos estratégicos	9
3. Seguimiento de metas anuales por programa	10
3.1. Matriz de resultados por programa	10
3.2. Descripción del programa	10
3.2.1. Naturaleza	10
3.2.2. Bienes y servicios que genera	11
3.2.3. Usuarios	11
3.2.4. Beneficiarios	12
3.2.5. Valoración del grado de avance obtenido en cada una de las metas	15
3.2.6. De los indicadores de resultado e intermedios	20
4. Resumen del grado de avance de las metas de todos los programas según las categorías de evaluación	24
5. Comportamiento de la ejecución presupuestaria por programas y a nivel total del año 2011	27
Anexos	29

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

EVALUACION ANUAL 2011

1. ASPECTOS GENERALES:

Como datos necesarios para considerar en el presente análisis de metas debe considerarse que el Tribunal Registral Administrativo (TRA) envió a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) en el mes de setiembre del año 2010 el Presupuesto del Año 2011, así como su Plan Operativo Institucional. Y es por medio del oficio STAP-2044-2010 de 2 de diciembre de 2010 en donde la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, presentó una serie de observaciones al Presupuesto y POI del año 2011, mismas que fueron atendidas por medio del oficio DA-393-2010 del 15 de diciembre de 2010.

No obstante, a estas correcciones indicadas anteriormente se recibe oficio STAP-0119-2011 de 27 de enero de 2011 en donde nuevamente remite aclaraciones al POI-2011, mismas que también son resueltas por medio del oficio DA-087-2011 de 21 de marzo de 2011 emitido por esta Dirección y que finalmente son acogidas como válidas por la STAP, a través del oficio STAP-1373-2011 de 3 de junio de 2011.

Ahora bien, antes de entrar en el detalle del análisis de metas, es importante destacar que el TRA no tuvo Miembros del Tribunal (Jueces) desde el 11 de mayo de 2010 hasta el 13 de julio de 2011, aspecto que incidió significativamente en el desarrollo de varios proyectos en donde era necesario el concurso de ellos para decidir aspectos primordiales del avance de los mismos, como más adelante se apunta.

1.2. Misión

Siendo que la misión del Tribunal Registral Administrativo es su razón de ser y la que la identifica y diferencia de cualquier otra dependencia del Estado, se define como sigue:

“EL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO ES ÓRGANO DE DESCONCENTRACIÓN MÁXIMA ADSCRITO AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SUPERIOR RESOLUTORIO RESPECTO DE LA LEGALIDAD DE LOS OCURSOS, RESOLUCIONES FINALES Y ACTOS EN MATERIA SUSTANTIVA QUE DICTAN LOS DISTINTOS REGISTROS QUE CONFORMAN EL REGISTRO NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD JURÍDICA REGISTRAL Y UNA JUSTICIA ADMINISTRATIVA PRONTA Y CUMPLIDA PARA LOS USUARIOS QUE PRESENTAN LOS RECURSOS DE APELACIÓN, MEDIANTE LA JURISPRUDENCIA QUE EMITE.”

1.3. Visión

El Tribunal Registral Administrativo definió su visión para el año 2010, de la siguiente manera:

“CONSOLIDAR AL TRIBUNAL COMO GARANTE DE UN SERVICIO EFICIENTE Y EFICAZ EN EL CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA, CONTANDO PARA TAL EFECTO CON EL RECURSO HUMANO IDÓNEO Y UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA ÓPTIMA”

1.4. Base legal

Respecto a la base legal del Tribunal Registral Administrativo (TRA) esta no ha sufrido cambios, pues este se crea por medio de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039, de 12 de octubre de 2000, la cual en su artículo 19, dispone:

“Artículo 19. — Creación del Tribunal Registral Administrativo. Créase el Tribunal Registral Administrativo como órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Justicia y Gracia, con personalidad jurídica instrumental para ejercer las funciones y competencias que le asigna esta Ley. Tendrá la sede en San José y competencia en todo el territorio nacional. Sus atribuciones serán exclusivas y tendrá independencia funcional y administrativa; sus fallos agotarán la vía administrativa (...).”

Antes de su creación, la materia objeto del conocimiento del Tribunal Registral Administrativo era competencia de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo. No obstante, con la aprobación del Acuerdo sobre los Aspectos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) anexo 1C del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Estado costarricense adquirió una serie de obligaciones en materia de observancia y protección de los derechos de la propiedad intelectual, de tal suerte que el legislador nacional consideró conveniente y oportuna la creación de un órgano independiente, técnico y especializado que garantizara a los titulares, la protección de sus derechos ante las instancias administrativas de una manera efectiva. Dentro de este contexto se promulgó la Ley No. 8039, Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, en la que se crea el Tribunal Registral Administrativo, que inicia funciones en diciembre del año 2002, y en la que se le otorga la competencia para conocer de los recursos de apelación que se presenten contra los actos, resoluciones definitivas y los recursos provenientes de todos los Registros que conforman el Registro Nacional, dando así por agotada la vía administrativa.

Adicionalmente, como funciones o competencias del Tribunal, se señala en el artículo 25, de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, lo siguiente:

Las funciones principales que realiza el Tribunal Registral Administrativo son las siguientes:

- Conocer de los recursos de apelación interpuestos contra los actos y las resoluciones definitivas dictados por todos los Registros que conforman el Registro Nacional, así

como los recursos de apelación contra los recursos provenientes de los Registros que integran el Registro Nacional, sujeto a los principios de oralidad, oficialidad, celeridad e inmediación de la prueba y de conformidad con el procedimiento y las normas de funcionamiento establecidas en la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, su reglamento y supletoriamente, lo dispuesto en el Libro II de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227, de 2 de mayo de 1978, capítulo "Del Procedimiento Ordinario", en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en la Ley Orgánica del Poder Judicial, respectivamente, en cuanto sean aplicables.

- Fijar los plazos comunes e improrrogables a las partes, a fin de que presenten sus alegatos y pruebas de requerida descargo, dentro del principio de búsqueda de la verdad real de los hechos, la celeridad del procedimiento y el principio de oralidad.
- Impulsar los procedimientos y trámites de su competencia, con la celeridad requerida por la situación afectada, a fin de garantizar una respuesta pronta y cumplida.
- Agotar la vía administrativa en los asuntos de su competencia.
- Realizar los actos y contratos que permitan su funcionamiento administrativo, tales como recibir bienes muebles o inmuebles donados, aceptar los traslados de personal, contratar a los asesores y técnicos que requiera para su asesoramiento o el adiestramiento del personal, la capacitación y la investigación que se genere con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- Firmar todo tipo de convenios de cooperación con instituciones públicas o privadas.
- Establecer su propio régimen de salarios y contratar al personal técnico y profesional que satisfaga las necesidades del servicio público.
- Adquirir los bienes y servicios que se requieran para la prestación de sus servicios.

- Aprobar y supervisar la ejecución de los diferentes planes y proyectos del Tribunal Registral Administrativo, así como los respectivos Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios y cualquier Modificación Presupuestaria.
- Aprobar toda la normativa necesaria para garantizar un mejor servicio público.

Es importante hacer mención de las normas principales, que a continuación se citan:

- Constitución Política de la República de 7 de noviembre de 1949.
- Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 del 12 de octubre del año 2000.
- Ley General de la Administración Pública, No. 6227 del 2 de mayo de 1978.
- Ley de Contratación Administrativa, No. 7494 del 2 de mayo de 1995 y sus reformas.
- Ley de Control Interno; No. 8292 del 27 de agosto de 2002.
- Ley de la Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos, No. 8131 del 16 de octubre de 2000.
- Reglamento de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo No. 33411-H, publicado en la Gaceta No. 210 de 2 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios de Gobierno, Decreto Ejecutivo No. 30640 de 30 de agosto de 2002.
- Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública emitido por la Contraloría General de la República.
- Reglamento de gastos de viajes y de transportes para funcionarios públicos, emitido por la Contraloría General de la República.
- Manual sobre Normas y Técnicas de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización M-1-2002-CO-DD, publicada en La Gaceta No. 107 del 5 de junio de 2002.
- Estatuto de Servicio Civil, Ley No. 1581 y sus reformas, de 30 de mayo de 1953.
- Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, Decreto No. 21, de 14 de diciembre de 1954 y sus reformas

- Régimen Salarial de los Funcionarios del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo No. 31826-J-H, de 15 de marzo de 2004, publicado en La Gaceta No. 114, del 11 de junio de 2004.
- Reglamento de Uso de Vehículos del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo No. 31613-J, de 3 de septiembre de 2003, publicado en La Gaceta No. 21, de 30 de enero de 2004.
- Reglamento sobre la Rendición de Cauciones a favor del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo No. 34864, del 25 de agosto de 2008.
- Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo N° 35456-J, de 30 de marzo de 2009.

2. ELEMENTOS DEL PROGRAMA DEL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

El TRA únicamente cuenta con un solo programa que se llama Tribunal Registral Administrativo, debido que ofrece un solo gran producto que corresponde a la resolución de los expedientes que ingresan para conocimiento y resolución de los Miembros del Tribunal, por lo cual no se hace necesario desarrollar ningún otro programa.

Así también, se detallan a continuación las acciones estratégicos y demás componentes de este programa presupuestario.

2.1. De las acciones estratégicas vinculadas al Plan Nacional de Desarrollo

El Tribunal Registral Administrativo, según el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 “María Teresa Obregón Zamora, el no tiene acción estratégica vinculada. Sin embargo, se encuentra ubicado en el eje del “Sector de Seguridad Ciudadana y Justicia” y correspondiente al tema de la “Seguridad Jurídica y Registral” y además por ser un órgano adscrito al Ministerio de Justicia y Paz.

2.2. Prioridades y los principales objetivos estratégicos del Tribunal Registral Administrativo.

De conformidad con los ajustes mencionados supra, el Tribunal Registral Administrativo tiene las siguientes prioridades institucionales:

2.2.1. Prioridades institucionales

El Tribunal definió para el año 2011, como prioridades institucionales las siguientes:

1. El país contará con una institución especializada que garantice la seguridad registral bajo los principios de transparencia y justicia administrativa pronta y cumplida.
2. Proyecto de infraestructura de la nueva Sede del Tribunal Registral Administrativo para que se puedan brindar servicios en forma óptima a los usuarios. Y como principales objetivos estratégicos se contemplan los siguientes:

2.2.2. Objetivos estratégicos

Los objetivos estratégicos son los siguientes:

Objetivo estratégico No. 1: Mantener informado en forma oportuna, veraz y confiable a los usuarios del Tribunal Registral Administrativo de las resoluciones emitidas por medio del acceso público al sitio web.

Objetivo estratégico No. 2: Brindar información del estado de los expedientes mediante el Sistema de Gestión de Expedientes a los usuarios del Tribunal Registral Administrativo.

Objetivo estratégico No. 3: Construir una infraestructura adecuada para atención de los usuarios del Tribunal Registral Administrativo, mediante la Nueva Sede.

3. SEGUIMIENTO DE METAS ANUALES POR PROGRAMA

3.1. Matriz de resultados por programa (MRP)

Tal y como se indicó en el punto anterior, el TRA tiene un total de tres objetivos estratégicos, a saber:

1. Mantener informado en forma oportuna, veraz y confiable a los usuarios del Tribunal Registral Administrativo de las resoluciones emitidas por medio del acceso público al sitio web.
2. Brindar información del estado de los expedientes mediante el Sistema de Gestión de Expedientes a los usuarios del Tribunal Registral Administrativo.
3. Construir una infraestructura adecuada para atención de los usuarios del Tribunal Registral Administrativo, mediante la Nueva Sede.

Y esto se explica a continuación con la vinculación programática desarrollada para dichos fines.

3.2. Descripción del programa

3.2.1. Naturaleza

Tal y como se indicó supra el programa Tribunal Registral es uno solo, ya que al ser una organización pequeña se identifica un solo producto final, que corresponde a las resoluciones que emite el TRA para resolver los recursos que se interponen contra los Registros que conforman el Registro Nacional. Por ser estructura organizacional muy pequeña, no se identifican más procesos o subprocesos ligados a esta actividad principal, pues es con este producto que se busca dar seguridad registral a la sociedad costarricense, bajo el principio de justicia administrativa pronta y cumplida.

Valga indicar, que la misión del programa del Tribunal Registral Administrativo, se puso en riesgo desde el 11 de mayo de 2010 hasta el 13 de julio de 2011, al no contar con los Miembros del TRA que pudieran resolver los recursos interpuestos por los usuarios ante los Registros que conforman el Registro Nacional, aspecto incluso que fue sujeto de recursos de “Amparo de Legalidad” contra la Asamblea Legislativa y que dio por resultado la condena del Estado mediante Voto de la Sala Constitucional No. 8085-11 en el mes de julio de 2011.

3.2.2. Bienes y servicios que genera

Tal y como se indicó anteriormente, el TRA al emitir las resoluciones o los denominados votos, conoce y resuelve los recursos interpuestos contra las resoluciones emitidas por los Registros que conforman el Registro Nacional.

Con la emisión de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 del 12 de octubre del año 2000, el TRA vino a llenar un vacío legal en la materia registral, pues sus resoluciones han permitido armonizar el marco legal en materia registral y por ende dar lineamientos de carácter vinculante en sede administrativa a esos Registros, Operadores Jurídicos y usuarios en materia registral especializada.

3.2.3. Usuarios

Los usuarios de los servicios que brinda el TRA son la sociedad costarricense y cualquiera que a nivel internacional sienta la necesidad de requerir esos servicios, pues la emisión de sus resoluciones, genera por ende jurisprudencia en materia registral que ha sido fundamental dentro del Sistema Notarial – Registral del país, aspecto que está ligado a la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 del 12 de octubre del año 2000, cuyo objetivo es garantizar la seguridad jurídica en esta materia.

3.2.4. Beneficiarios

Los beneficiarios directos de las resoluciones que emite el TRA son los usuarios que presentan los recursos contra las resoluciones finales que emiten los Registros que conforman el Registro Nacional, siendo esta una instancia administrativa especializada para resolver en alzada los tópicos de su competencia legal.

Para mayor ilustración de estos beneficiarios se tienen los siguientes gráficos, que muestran con detalle los beneficiarios directos e indirectos.

GRÁFICO NO. 1

COMPONENTES DEL SISTEMA NOTARIAL – REGISTRAL

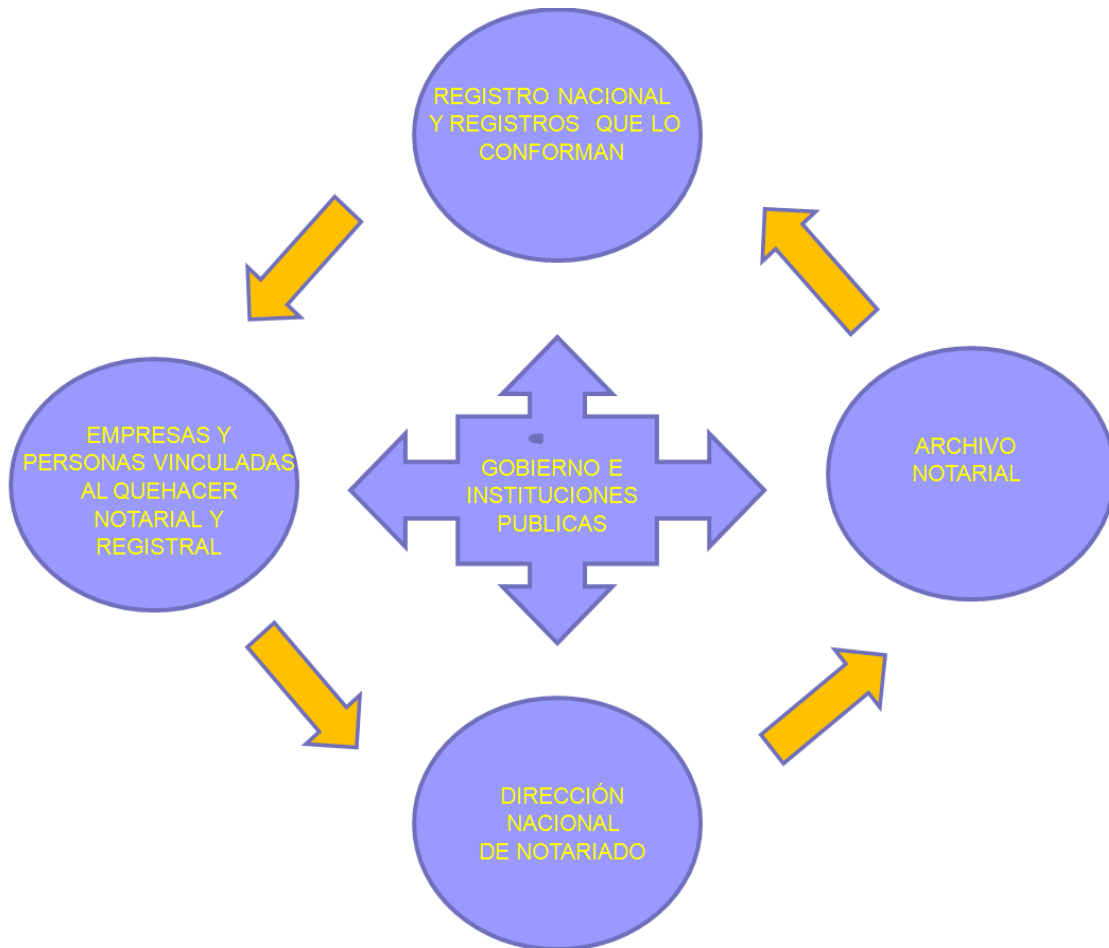


GRÁFICO NO. 2
COMPONENTES DEL SISTEMA DE NACIONAL DE INNOVACIÓN



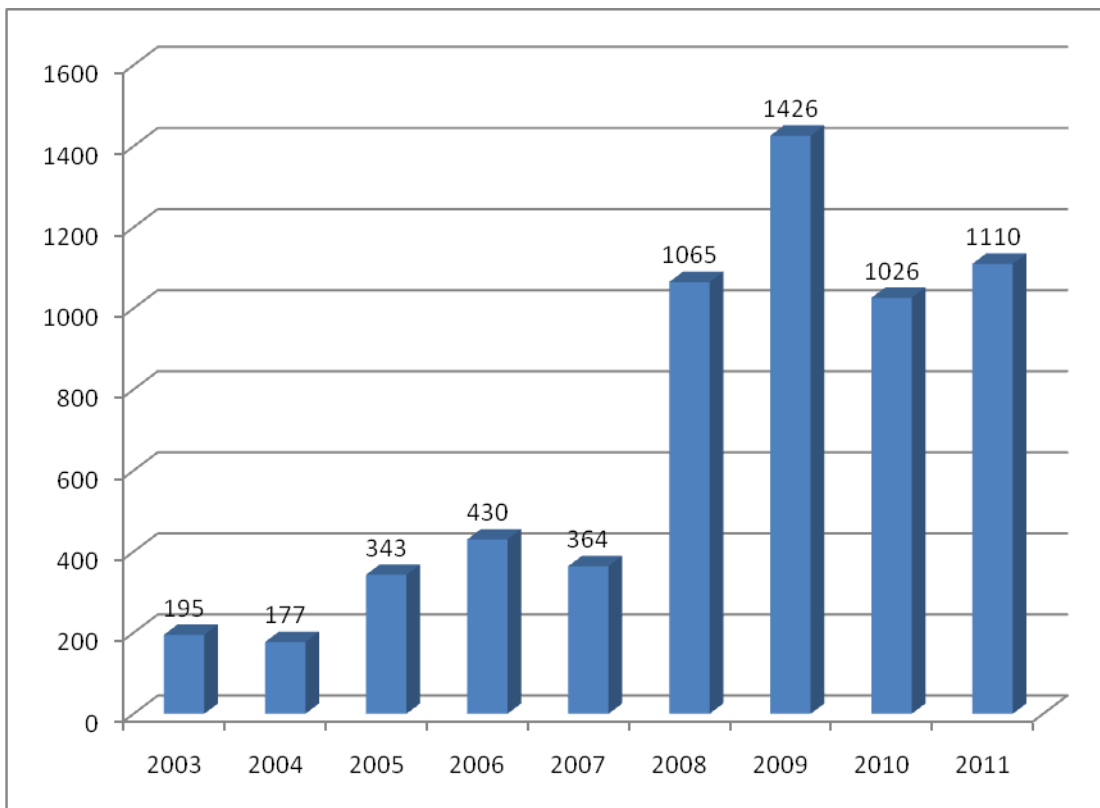
Lo anterior, sin menoscabo de que existan otros más, pero estos son los mayoritariamente identificados como beneficiarios de las resoluciones que emite el TRA.

Estos recursos interpuestos por los usuarios ante los Registros que conforman el Registro Nacional ingresan como expedientes para ser resueltos por el TRA en las materias de Propiedad Industrial, Personas Jurídicas, Derechos de Autor, Bienes Muebles e Inmobiliario.

El detalle de la evolución del ingreso de estos expedientes se muestra a continuación:

GRÁFICO NO. 3

USUARIOS QUE HAN INTERPUESTOS RECURSOS CONTRA LOS REGISTROS QUE CONFORMAN EL REGISTRO NACIONAL Y QUE HAN INGRESADO AL TRA DEL AÑO 2003 AL DEL AÑO 2011



Del gráfico anterior, se denota que en el año 2011, los ingresos de expedientes para resolución final de los Miembros del TRA se incrementaron en un 8.19% con respecto del año 2010, pero no en la misma cuantía que en el período 2008.- 2009, pues desde el 11 de mayo de 2010 al 13 de julio de 2011 no se contaba con Jueces, aspecto que fue uno de los elementos que incidió en esta cantidad de ingresos para el año 2010 y primer semestre del año 2011.

No obstante, al observar la gráfica se muestra que para los usuarios, sigue siendo relevante considerar al Tribunal como un garante de la seguridad registral, pues siguieron creciendo en el año 2011 pero en menor cuantía como se apuntó.

Más claramente el siguiente cuadro muestra las variaciones porcentuales con respecto a cada año en el ingreso de expedientes al Tribunal.

CUADRO NO. 1
CANTIDAD ABSOLUTA Y CRECIMIENTO PORCENTUAL

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
195	177	343	430	364	1065	1426	1026	1110
	-9,23%	93,79%	25,36%	-15,35%	192,58%	33,90%	-28,05%	8,19

Es claro que el crecimiento porcentual mayor se presente en el año 2008 al crecer en un 192.58% y seguido en importancia el año 2009 con un 33.90% con respecto al año 2008 y que nuevamente repunta en el año 2011 con un crecimiento de 8.19% con respecto al año 2010.

3.2.5. Valoración del grado de avance obtenido en cada una de las metas.

De conformidad con los lineamientos emitidos por la STAP para la evaluación del año 2011, se detallan a continuación cada una de las metas cuantificadas.

Como parte del proceso de análisis se detallará cada uno de los objetivos estratégicos y los indicadores asignados para cada uno, en donde se procederá indicar la tendencia de cada uno de ellos.

1.1. Mantener informado en forma oportuna, veraz y confiable a los usuarios del Tribunal Registral Administrativo de las resoluciones emitidas por medio del acceso público al sitio web.

A este objetivo se liga el siguiente indicador:

1.1.1. Porcentaje de resoluciones emitidas y publicadas en el Sitio Web del TRA. (eficacia)

En el año 2011 el Tribunal Registral publicó en el Sitio Web un total de 818 resoluciones de un total de 883 que fueron formalmente notificados a las partes, lo que equivale a un 92.64% del indicador diseñado para esta medición.

Considerando que la meta establecida para publicación era de un 97.00% y al compararlo logro de la meta del 92.64%, se obtiene por resultado un 95.50%, situación que permitió cumplir con la meta establecida. Toda vez, que el Tribunal realizó un esfuerzo significativo para atender la gran cantidad de expedientes que estaban pendientes de resolver del 11 de mayo de 2010 al 31 de diciembre de 2010 y de 1 de enero de 2011 al 13 de julio de 2011.

Así también, es de resaltar el impacto que ha tenido la publicación de estas resoluciones en nuestro nuevo Sitio Web, pues esto le ha agregado un valor significativo a los usuarios, pues le permitió dar a conocer la jurisprudencia en una forma más amigable a los usuarios y por ende coadyuvar al fortalecimiento del Sistema Notarial- Registral del país, así como los vinculados a los temas de Propiedad Intelectual que acaparan aproximadamente el 80% de los asuntos que ingresan para resolución por los Miembros del Tribunal.

1.1.2. Porcentaje e recursos resueltos por el TRA (eficacia)

Este es uno de los puntos altos a destacar en este informe y que la postre es de mayor importancia para el Tribunal, pues corresponde a la naturaleza de su misión y que por ende debe tener la mayor atención y prioridad.

Es así, como los Miembros del Tribunal se avocaron a resolver el rezago de expedientes del período 2010 y 2011, que no habían sido resueltos por la inexistencia de Jueces, realizando un esfuerzo máximo con la capacidad instalada de la institución. A su vez, se hizo un proceso de

revisión de los procesos de trabajo establecidos para simplificarlos, aspecto que ha tenido sus frutos para lograr maximizar este indicador.

Para este rubro de análisis, en el año 2011 se lograron resolver un total de 1386 expedientes de un total de 1110 expedientes que ingresaron en el año 2011, que da por resultado un cumplimiento de la meta de 124.86%, dato que es de aclarar en lo tocante a la cantidad de expedientes y a los expedientes ingresados, pues es preciso acotar que en el año 2011 también se están resolviendo los expedientes pendientes del año 2010. Este dato resulta más que satisfactorio, pues si se analizan períodos anteriores, se deriva que el TRA pudo en un plazo de seis meses cumplir con los estándares de desempeño que se tenían en un período de un año, en otras palabras, en seis meses se resolvió lo que en un año se había ejecutado en otros años, producto del rediseño de la metodología de trabajo, así como el esfuerzo institucional para cumplir adecuadamente esta meta.

Este esfuerzo, permitió cumplir en demasía la meta establecida, pues al compararla con la meta de 45% que se tenía para el año 2011, por la situación que enfrentaba el TRA de no tener Jueces, llevó a un grado de cumplimiento de un 277.48%.

Debe aclararse, que si bien es cierto la meta inicial propuesta de un 45% se realizó en setiembre de 2010, en donde aún no se tenía conocimiento del posible ingreso de los nuevos Miembros del Tribunal, por lo cual el pronóstico fue muy conservador. No obstante a ello, al comparar el promedio de rendimiento anual del año 2009 que fue un año en que se tuvo un fuerte incremento de ingreso de expedientes, se tiene que el rendimiento de un 105.40% en el año 2009 y para el año 2011 dicho estándar de productividad pasa a un 124.86% en el año 2011, dato que supera en 19.46% al año 2009 y que denota el gran trabajo desarrollado en esta área, tal y como se muestra en el siguiente cuadro de análisis.

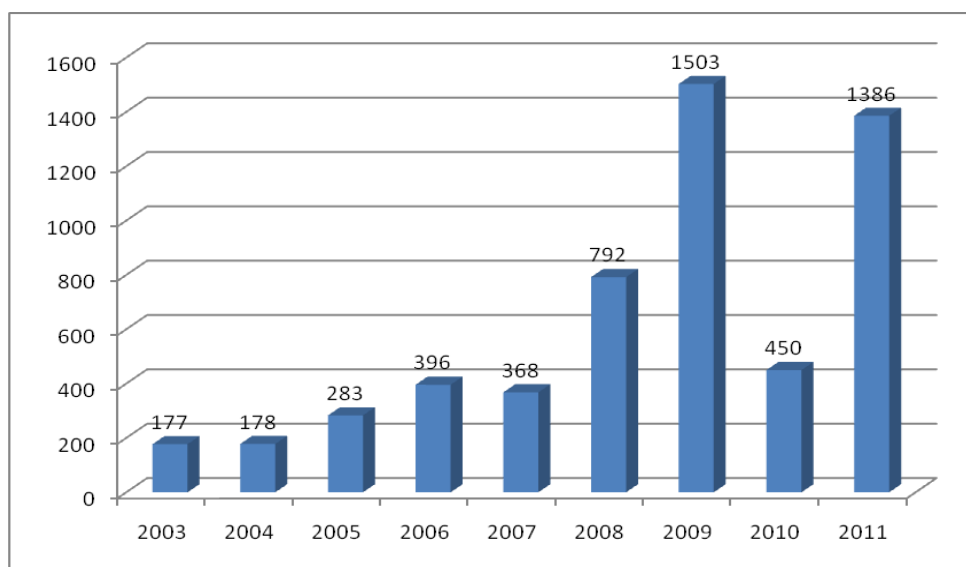
CUADRO NO. 2
RELACIÓN PORCENTUAL DE INGRESOS DE EXPEDIENTES VERSUS
RESOLUCIÓN (VOTOS) DEL AÑO 2003 AL 2011

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
90,77%	100,56%	82,51%	92,09%	101,10%	74,37%	105,40%	43,86%	124,86%

Adicionalmente, a este análisis numérico debe de sumarse el gran interés de los Miembros del Tribunal en dar una respuesta sólida a los usuarios que esperaron aproximadamente un año para que la Asamblea Legislativa nombra a los Jueces y que consecuentemente pudieran atender los recursos interpuestos contra los Registros que conforman el Registro Nacional, por lo cual deriva en un mejoramiento del servicio y de un nuevo posicionamiento del TRA con los usuarios de sus servicios.

Para mayor abundancia se muestra el siguiente gráfico que detalla la cantidad de expedientes resueltos por el TRA.

GRÁFICO NO. 4
CANTIDAD DE EXPEDIENTES RESUELTOS POR EL TRIBUNAL
AÑOS 2003 - 2011



1.2. Mejorar los tiempos promedio de resolución de los asuntos que conoce el TRA por medio del uso de herramientas informáticas.

1.2.1. Porcentaje de avance para desarrollo del Sistema de Gestión de Expedientes (SIGE) (eficacia).

La situación de que enfrentó el Tribunal en los seis meses del año 2011, determinó que los Miembros del TRA y todo su personal enfocara los esfuerzos para atender los expedientes pendientes de resolver en el año 2010 y 2011, por lo cual el tiempo fue insuficiente para lograr avanzar en forma significativa en el proyecto del Sistema de Gestión de Expedientes (SIGE).

Sin embargo, debe de señalarse que el proyecto fue nuevamente revisado y se está en proceso de formalización de los nuevos procesos de trabajo en la Institución, a efecto de dejar debidamente consolidados todos los cambios que permitieron apalancar a la institución en el año 2011 como se observó en el anterior indicador.

Adicionalmente, siendo que este Sistema de Gestión de Expedientes es un elemento más del proceso de mejoramiento en la atención de los expedientes que ingresan para conocimiento y resolución de los Miembros del Tribunal, es que se necesita nuevamente adecuar estos procesos a estos nuevos cambios.

Por esta razón es que este proyecto no tiene mayor avance al presentado en el segundo semestre del año 2011, permaneciendo en avance del 55.56% que corresponde a un 74.07% de la meta total establecida.

Al comparar la situación de avance de este proyecto que para el año 2011 era de un avance de un 75% con respecto al 74.07% , se obtiene un cumplimiento del 98.76% que da por cumplida la meta para este indicador, mismo que al igual que los anteriores se programó en un escenario conservador por la coyuntura que atravesaba el Tribunal.

1.3. Proyecto de infraestructura de la nueva Sede del Tribunal Registral Administrativo para los usuarios de los servicios que presta la institución.

1.3.1. Construcción de edificio Edificio (eficacia)

Tal y como se anotó en el informe del segundo semestre del año 2011, en el ítem 1.3.1. correspondiente al avance de la construcción del nuevo edificio para el Tribunal Registral Administrativo y que se compone de un total de 25 etapas, debe de indicarse este indicador permanece en la etapa No. 10, en la elaboración de los carteles respectivos para el diseño del proyecto y construcción del mismo, mismo que ya fue revisado por la Asesoría Legal.

Sin embargo, al igual como ha sucedido con los proyectos de la institución, los mismos se han sometido a una nueva revisión de las nuevas autoridades del Tribunal, por lo cual se solicitó la asesoría del Departamento de Arquitectura del Registro Nacional para apalancar el proceso, situación que originó que el proyecto fuera revisado por el Departamento de Edificaciones Nacionales a efecto de considerar algunos detalles en el proyecto.

Es por ello, que a la fecha la meta alcanzada es de un 40% misma que se mantiene igual y que está cumplida, según la expectativa inicial que se había trazado el Tribunal, considerando que este tema necesariamente implicaba hacer un nuevo análisis con los nuevos Miembros del Tribunal, a efecto para redefinir aspectos del proyecto.

Este indicador también, se definió en un escenario de revisión de proyectos, por lo que era previsible que se mantuviera en el mismo nivel, por la necesaria revisión de debían de realizar las nuevas autoridades de la Institución.

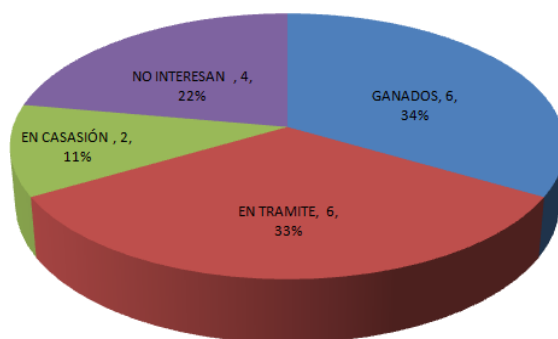
3.2.6. De los indicadores de resultado e intermedios

En atención a los indicadores de resultado e intermedios se tiene que el primer indicador había sido definido como:

Indicador No. 1: Eficacia: Porcentaje de resoluciones emitidas por el Tribunal Registral Administrativo confirmadas y revocadas en sede Judicial.

El inventario de los asuntos recurridos en Sede Judicial de los asuntos resueltos por el TRA se muestra en el siguiente gráfico:

GRÁFICO NO. 5
INVENTARIO DE RESOLUCIONES RECURRIDAS EN SEDE JUDICIAL



Fuente: Asesoría Legal TRA

De lo anterior, se muestra que existe un total de 18 asuntos recurridos en Sede Judicial, uno más que el primer semestre del año 2011, de un total de 5.533 resoluciones emitidas desde el año 2003 al 2011 y que representa a penas un 0.32% del total de las mismas.

Ahora bien, este indicador es de gran impacto, pues muestra a todas luces que las resoluciones del TRA a lo largo de los años han sido satisfactorias para los usuarios, pues las apelaciones en Sede Judicial no alcanzan ni siquiera un 0.5% del total, siendo evidente que la acogida que han recibido en el ámbito que se han resuelto, así también como el efecto del ahorro no solo para los usuarios, sino para las dependencias del Registro Nacional y del Poder Judicial, pues las resoluciones como se indicó han tenido una gran acogida en los usuarios, como lo demuestran estos datos.

Claro está, que por esta razón es que el Tribunal ha buscado fortalecer su recurso humano con capacitación y participación en foros internacionales, a efectos de provocar un efecto

diferenciador de vanguardia en un campo tan nuevo como lo es la propiedad intelectual, denominaciones de origen y derecho marcario por mencionar algunos de los más destacados del quehacer institucional.

Indicador No. 2: Calidad: Nivel de calificación de servicio que brinda el Tribunal Registral Administrativo.

En el informe del primer semestre del año 2011, señaló los avances que se estaba realizando el TRA en este campo al aplicar para su análisis la denominada norma GICA-Justicia, que en sus siglas significa: Gestión Integral de Calidad y Acreditación Judicial, cuyo objetivo de dicho modelo tiene como objetivo primordial establecer estándares de gestión en cualquier área de una organización perteneciente al sector justicia, producto de ciclos de mejora continua dirigidos a la satisfacción de los requerimientos de servicio de las personas usuarias. De tal forma que con este enfoque se fijan y/o adaptan permanentemente y en forma sostenible: objetivos de calidad, plazos de gestión, cuotas de trabajo y evaluaciones del desempeño de los (as) servidores (as) de la organización.

El Tribunal al cierre del año 2011 implementó una encuesta a los usuarios de nuestros servicios, sobre los siguientes tópicos:

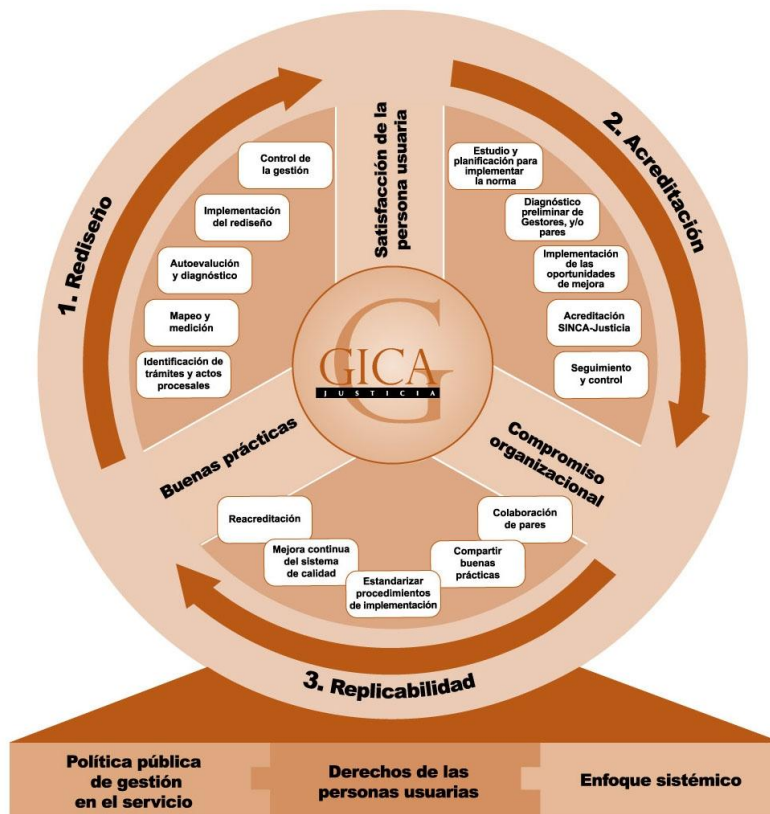
- a. Servicio que se presta en las instalaciones del Tribunal.
- b. Servicio de atención externa.
- c. Servicio en el Sitio Web.
- d. Aspectos relacionados con las resoluciones emitidas por el Tribunal.

Esta consulta esperamos que no otorgue un proceso de retroalimentación, y que nos permita realizar un análisis más integral de nuestra Institución, tomando como base los insumos obtenidos con los usuarios para redefinir una nueva visión bajo un concepto de desarrollo institucional.

Actualmente de conformidad con el trabajo desarrollado no encontramos en la fase de rediseño en el punto de control de gestión a fin de institucionalizar formalmente todo el rediseño de procesos y cambios que se aplicaron durante el segundo semestre del año 2011 y que a la postre permitió cumplir con mayor celeridad las actividades vinculadas a la resolución de expedientes, así como el apoyo logístico necesario para el desarrollo de los mismos.

Para mayor visualización de las etapas cumplidas por el TRA en este punto de análisis se muestra a continuación la gráfica del GICA-Justicia, que a la fecha se aplica en entidades legales de España, Canadá, Argentina, Colombia y Poder Judicial en Costa Rica, por citar los más importantes.

GRÁFICO NO. 6
MODELO GICA-Justicia



4. RESUMEN DEL GRADO DE AVANCE DE LAS METAS DE TODOS LOS PROGRAMAS SEGÚN LAS CATEGORÍAS DE EVALUACIÓN

El resumen general de las metas del Tribunal Registral Administrativo para el primer semestre del año 2011, son las siguientes:

CUADRO NO. 3

RESUMEN DE METAS E INDICADORES DE TODOS LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS		
EVALUACIÓN DEL AÑO 2011		
CATEGORÍAS DE VALORACIÓN DEL GRADO DE AVANCE	RESULTADOS DE LA MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE METAS DE TODOS LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS	
	METAS	
	Programadas	Metas Según Categorías de Valoración del Grado de Avance
Cumplidas	4	4
No cumplidas		
TOTALES	4	4

Los puntos evaluados en este informe anual corresponden a:

- 1.1.1. Porcentaje de resoluciones emitidas y publicadas en el Sitio Web del TRA.
- 1.1.2. Porcentaje de recursos resueltos por el TRA.
- 1.2.1. Porcentaje de avance para el desarrollo del Sistema de Gestión de Expedientes (SIGE)
- 1.3.1. Construcción del edificio.

Siendo necesario destacar el gran impulso que se le dio a la resolución de expedientes, por la gran merma de expedientes de resolver por parte de la institución desde el año 2010 y en donde prácticamente se vieron concentrados todos los esfuerzos, pues era imperativo cumplir con la misión y razón de ser de la institución y por ende dar una respuesta contundente a los usuarios con la resolución adecuada y en un tiempo razonable los expedientes pendientes de conocer y resolver por parte de los Miembros del Tribunal, que corresponde a los ítems: 1.1.1 y 1.1.2.

Ahora bien, con respecto a los puntos 1.2.1. y 1.3.1., si bien es cierto se tenían criterios conservadores por la coyuntura que atravesaba el Tribunal desde mayo de 2010 hasta julio de 2011, si se pudo avanzar en el conocimiento del estado de estos dos grandes proyectos que permitirá acelerar desarrollo de los mismos en el año 2012.

Respecto a los restantes indicadores, se tiene:

Indicador No. 1: Eficacia: Porcentaje de resoluciones emitidas por el Tribunal Registral Administrativo confirmadas y revocadas en sede Judicial.

Es de destacar que desde el año 2003 al 2011 únicamente han sido recurridas en Sede Judicial un total de 18 resoluciones y que en el segundo semestre sólo fue uno más de los 17 informados en el primer semestre del año 2011, de un total de 5.533 resoluciones emitidas desde el año 2003 al 2011 y que representa apenas un 0.32% del total de las mismas, siendo claro que la acogida de las resoluciones emitidas por el TRA ha sido más que aceptadas por los usuarios y que denota un trabajo significativo de la especialización de nuestro Tribunal no solo en calidad sino también en cantidad a lo largo de estos años.

Indicador No. 2: Calidad: Nivel de calificación de servicio que brinda el Tribunal Registral Administrativo.

Y finalmente, si bien es cierto la evaluación de los servicios podría observarse únicamente como una encuesta a aplicar a los usuarios sobre la calidad de servicios, se realizó un

análisis bajo una normativa internacional denominada GICA-Justicia, que permitirá hacer un análisis completo de la gestión institucional bajo una filosofía de “Calidad Total y Mejoramiento Permanente” que de por sí se convertirá en la piedra angular de nuestra institución en su quehacer.

5. COMPORTAMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS Y A NIVEL TOTAL DEL AÑO 2011.

**CUADRO NO. 4
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
PROGRAMA TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO**

Programa	Presupuesto 2011 (a)	Gasto ejecutado 2011 (b)	% de ejecución al 31-12-2011 (b)/(a)*100	% de ejecución de cada programa al 31-12-2011
	COLONES	COLONES	%	%
Total del Presupuesto	€3.094.720.279.15	€769.044.203,62	24.85%	34.96%

Entres los aspectos a señalar por el nivel de ejecución presupuestaria corresponde:

- a. Que el rubro asignado para construcción del edificio que suma la cantidad de €2.002.594.450,33 (dos mil dos millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta colones con treinta y tres céntimos) tiene un efecto significativo en el monto del presupuesto total y por ende en la ejecución presupuestaria, pues representa un egreso que no se realizó en el año 2011, porque dicho proyecto era imposible iniciarlo el año 2011, pues requería de revisión general del proyecto con las nuevas autoridades y el plazo para desarrollar todas las actividades finales para iniciar un proceso de contratación, pues demanda un horizonte de tiempo mucho mayor.

Ahora bien, si se hace un análisis sin considerar este rubro presupuestario del edificio, da por resultado un porcentaje de ejecución del 70.42%.

- b. Otro aspecto que incidió sobre la ejecución resulta en la disminución de gastos aplicado con la directriz H-13 del Ministerio de Hacienda, que implicó una reducción significativa de gastos propuestos en dicho lineamiento institucional.
- c. Otro efecto corresponde al rubro de remuneraciones pues durante prácticamente un semestre se tuvo sin nombramiento un total de cinco plazas de Jueces, un Notificador, un Analista Programador, un Medio Tiempo de Profesional en Archivo y un Asistente de Juez.
- d. Con excepción del gasto en la partida de consultoría que igualmente no se ejecutó por la revisión del estado del proyecto de construcción del edificio, las demás partidas tuvieron una evolución más o menos normal después del segundo semestre del año 2011, en donde ya se pudieron decidir algunos gastos que eran competencia únicamente de los Miembros del Tribunal.

Es así, como la ejecución presupuestaria se muestra a continuación:

CUADRO No. 5
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL AÑO 2011

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO							
LIQUIDACION DE PRESUPUESTO POR PARTIDAS Y SUBPARTIDAS							
LIBRO MAYOR DE EGRESOS							
2011							
COD.		MONTO	MONTO	MONTO	SUBTOTAL	SALDO	%
SUBP.		ANUAL DE	DISPONIBLE	EJECUTADO	DISPONIBLE	FINAL	EJEC.
		GASTO	DE PRESUPUESTO	A LA FECHA	SIN COMPROMISOS	PRESUPUESTO	
	TOTAL	3.094.720.279,15	3.094.720.279,15	769.044.203,62	2.325.676.075,53	2.325.676.075,53	24,85%
0	REMUNERACIONES	841.892.035,79	820.892.035,79	595.669.551,91	225.222.483,88	225.222.483,88	70,75%
1	SERVICIOS	210.718.622,27	209.535.622,27	134.550.222,96	74.985.399,31	74.985.399,31	63,85%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	16.015.170,76	15.415.170,76	9.418.063,47	5.997.107,29	5.997.107,29	58,81%
5	BIENES DURADEROS	2.012.594.450,33	1.568.011.801,66	4.757.706,59	1.563.254.095,07	1.563.254.095,07	0,24%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.500.000,00	33.000.000,00	24.648.658,69	8.351.341,31	8.351.341,31	182,58%
9	CUENTAS ESPECIALES	-	447.865.648,67	-	447.865.648,67	447.865.648,67	

Nombre del Informante: Lic. Luis Gustavo Socatelli Porras.

Cargo: Director Administrativo.

Dirección de Correo Electrónico: lsocatelli@tra.go.cr

Número Telefónico: 2241-2820

Nombre y Firma del Máximo Jerarca: M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

Cargo: Dirección de Correo Electrónico: gortiz@tra.go.cr

Número telefónico: 2247-3400